



"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

Contrato de Prestación de Servicio No. 01-AYTOMXL-OM-AD-07-23





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR <u>CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ</u>, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE <u>YADIRA GÓMEZ</u> / BAJA CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave AMB541201348.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California en fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3. Que con fundamento en el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California corresponde al Oficial Mayor administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- **1.4.** Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.
- **1.5.** Que cuenta con recurso municipal propio aprobado en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, para la suscripción del presente contrato en la clave presupuestal 07-008-070-A047-003-002-35902-1-110123-000.
- 1.6. Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de adjudicación directa con la obtención de tres cotizaciones, de conformidad con el Artículo 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, adjudicando en favor de "El Prestador" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", para la "Contratación de Prestación de Servicio de Fumigación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".
- 1.7. Que con oficio no. 020/2023 de fecha 25 de enero del presente año, el Ing. José Pedro López Rosas, Jefe del Departamento Mantenimiento de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó al jefe de







Departamento de Recursos Materiales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, la contratación para la "Prestación Servicio de Fumigación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" DECLARA:

- **2.1.** Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a los servicios materia del presente contrato.
- **2.2.** Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Av. Casell de Ferro #535, Fracc. Quinta Granada C.P. 21355, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan el servicio acordado.
- 2.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: GOYA730403FM5, asimismo que se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el lugar y las circunstancias en que se deberá realizar el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente documento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del Contrato. - "El Prestador" se obliga con "**El Municipio"** a realizar el servicio de fumigación para el control de plagas, en la ciudad y el Valle de Mexicali en los primeros veinte (20) días de cada mes. Los servicios consisten en: fumigación en las diferentes dependencias y/o departamentos que conforman el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los cuales forman parte integral de este contrato en el anexo "B", acorde al presupuesto presentado por escrito.

SEGUNDA. - Especificación de los servicios. - Durante la vigencia del presente contrato, **"El Prestador"** se obliga a proporcionar los servicios de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas conforme a las especificaciones técnicas presentadas en su propuesta económica, **"El Municipio"** no podrá pagarle precios unitarios distintos a los comprendidos en la propuesta. **"El Municipio"** no podrá solicitar a **"El Prestador"** un servicio distinto como se señala en el anexo "A" del presente contrato.

TERCERA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado cuando "**El Municipio**" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "**El Prestador**" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Página 3114





CUARTA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la disponibilidad presupuestal para el periodo convenido y cotización de fecha 06 de enero de este año presentada por "El Prestador", "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un monto de \$464,400.00 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) que ya incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. - Forma de pago. - Se exhibirán 10 (diez) pagos mensuales por un monto de \$46,440.00 pesos M.N. (Cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado, cada uno correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2023. Los Pagos a "El Prestador" se efectuarán a más tardar dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a la recepción de la factura por la Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, anexando los listados de los servicios realizados, firmados de conformidad por parte de cada Coordinador Administrativo tratándose de las dependencias que se encuentran fuera del Edificio del Palacio Municipal, el servicio realizado en el Edificio Central deberá contar con la firma del Jefe de Departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor, siendo éste el departamento responsable de la supervisión y control de todos los servicios contratados. El plazo de pago a "El Prestador" no podrá exceder del establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

SEXTA. - **Vigencia del Contrato.** - Los servicios convenidos tendrán una duración determinada, iniciando a partir del 01 de marzo del presente año y para finalizar a más tardar el día 31 de diciembre del 2023, por lo que "**El Prestador**" se obliga a realizar los servicios convenidos en los términos expresados en el mismo.

SÉPTIMA. -Responsabilidad. - "El Prestador" será el único responsable de la calidad de los servicios. Cuando no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus anexos "A" y "B", "El Municipio" se reserva el derecho de rechazarlos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) "El Prestador" conviene que en el caso de presentarse después de efectuado el servicio de fumigación mensual cualquier plaga o roedor, se llevará a cabo y de nueva cuenta el servicio de fumigación en las áreas que se requiera, sin costo extra.
- b) "El Prestador" se obliga a contar con los equipos y materiales necesarios para la realización de los servicios contemplados en el presente contrato.
- c) Cuando los servicios se inspeccionen y no sean aprobados, "El Prestador" solventará las deficiencias detectadas para que el servicio sea cumplido a satisfacción del área correspondiente.
- d) Ambas partes convienen en que el precio por el servicio pactado en la cláusula cuarta cubre todos los aspectos derivados del servicio contratado, por lo que "El prestador" reconoce que es su responsabilidad el servicio y los costos que origine el mismo, no reservándose derechos o acción a reclamar gastos adicionales.
- e) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios prestados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir.

OCTAVA. - Obligación. - Las partes estipulan que es obligación de "El Prestador" proporcionar el personal que sea necesario para cumplir con el servicio en el lugar y tiempo que le indique "El Municipio", así mismo se determina que no existirá relación de trabajo o relación jurídica alguna entre el personal de "El Prestador" y "El Municipio".





NOVENA. - Realización. - Los servicios convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga "El **Municipio**" en las instalaciones establecidas en el anexo "B" con los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen en este contrato y su anexo "A", reservándose "El **Municipio**" el derecho de no aceptarlos cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

DÉCIMA. - Cumplimiento. - "El Municipio" por medio del personal adscrito a la Oficialía Mayor **a través del Ing. Jose Pedro Lopez Rosas** Jefe del Departamento de Mantenimiento, tendrán la facultad de verificar en cualquier tiempo si el servicio objeto del presente contrato se está ejecutando debidamente por "**El Prestador**" en los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento, por lo que "**El Prestador**" se obliga a otorgar todas las facilidades que requiera dicho personal para llevar a cabo en forma adecuada tal verificación.

DÉCIMA PRIMERA. - Prohibiciones. - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo por parte de **"El Municipio"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - **Garantías.** - "El **Prestador**" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a partir de la celebración del presente instrumento un **Pagaré** a la vista para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios, constituido a favor del Ayuntamiento de Mexicali o de la Tesorería Municipal, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato total sin incluir el 8% del impuesto al valor agregado correspondiente a la cantidad que asciende a \$ 43,000.00 M.N. (Cuarenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual tendrá vigencia con el término de este contrato. Lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión del Contrato. - "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea **"El Municipio"** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; en tanto que si es **"El Prestador"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar penas convencionales cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

I.-Si "El Prestador" no realiza los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.

II.-Si "El **Prestador**" suspende injustificadamente la prestación de los servicios convenidos que sean distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el presente contrato, o se niega a proporcionar el servicio nuevamente cuando este no haya sido validado por el área correspondiente.

III.-Si dentro del término "**El Prestador**" no realiza los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

IV.-Si "El Prestador" no presenta la garantía para el cumplimiento del contrato de los servicios de conformidad con lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos la penalización que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. - Disposiciones Legales aplicables. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y





Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., y a los demás ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 27 del mes de febrero del año 2023.

Por "El Municipio"

CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ

Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Por "El Prestador"

YADIRA GÓMEZ

Baja Control de Plagas y Fumigación Propietaria

Testigo:

GRACIELA PERALTA MARIN

Coordinador de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C Testigo:

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.





Anexo "A"

El Presente Anexo forma parte integral del contrato no. 01-AYTOMXL-OM-AD-07-23, celebrado entre el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. con la empresa YADIRA GOMEZ / BAJA CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACION.

CONCEPTO	CANTIDAD / MESES	PRECIO MENSUAL UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	10	\$ 43,000.00	\$ 430,000.00
		SUBTOTAL:	\$ 430,000.00
		8% I.V.A.:	\$ 34,400.00
		TOTAL:	\$ 464,400.00

Monto Total: 464,400.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) Incluye el I.V.A. a la tasa de 8%.

COSTO MENSUAL: \$46,440.00. (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

PROPUESTA

FAUNA SUJETA A CONTROL: (Una aplicación mensual, interior y exterior en cada una de las dependencias o áreas señaladas en el Anexo B de este contrato), Cucarachas, Arañas, Hormigas, Pulgas, Plagas de jardín, Alacranes, Tijerillas, Control de Roedores (Ratas y Ratones).

MATERIAL A APLICAR:

Insecticidas: (Producto Inoloro)

Cipermetrina al 40%
Deltametrina al 2.5%
Piretrinas naturales 1.0%
Lambda- Chyalotrina
Hidrametilnona 2.15%
Imidacloprid (Gel/Granulado)

Insecticidas Botánicos:

Dusts

COBERTURA: Dependencias Municipales del listado enviado para cotizar (Anexo B).

GARANTÍA: En caso de un problema de plagas entre un servicio y otro, se garantiza la atención inmediata comprometiéndose ir al lugar indicado haciendo un servicio correctivo en menos de 48 horas al reporte sin costos adicionales, podrán comunicarlo mediante correo electrónico o por vía telefónica sin costo.







APLICACIÓN DEL SERVICIO: La aplicación del servicio se realizará antes del día 20 (veinte) de cada mes.

Se hará una entrega mensual de los listados anexa a la factura del servicio realizado en las diversas dependencias y áreas indicadas en el Anexo B de este contrato, mismo que deberá contener la firma de conformidad por parte de cada Coordinador Administrativo de las dependencias que se encuentran fuera del Edificio del Palacio Municipal; tratándose del o los servicios realizados en el Edificio Central (Palacio Municipal) deberá contar con la firma del jefe de Departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor.





1





Anexo "B"

Dependencias, áreas y ubicaciones donde se prestará el servicio con intervalos mensuales, servicio interior y exterior, garantía por el tiempo del contrato en las siguientes instalaciones:

RELACIÓN 114 AREAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SERVICIO DE FUMIGACION 2023

	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELEFONOS
1	PALACIO MUNICIPAL	Calz. Independencia #998 Centro Cívico.	686-5581600
2	UCT UNIDAD DE TRASPARENCIA(PLAZA FIESTA)	Plaza fiesta local 24 y 25 B, Calz. Independencia.	686-556-1793
3	COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	PLAZA fiesta local B-18, Calz. Independencia S/N C.P. 21000	686-104-6004
4	COMERCIO AMBULANTE	Edificio Centro Histórico	686-558-1600 EXT 4027
5	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	Edificio Centro Histórico	686-558-1600 EXT 4043
6	DELEGACION MUNICIPAL CENTRO HISTORICO	Edificio Centro Histórico	686-558-1600
7	REGISTRO CIVIL CENTRO HISTORICO	Edificio Centro Histórico	686-558-1600
8	DIR. DE ECOLOGIA (PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE)	Edificio Centro Histórico	686-558-1600 EXT 4012
9	EDIFICIO LUX	Edificio Centro Histórico	686-558-1600
10	REGISTRO CIVIL (GONZALEZ ORTEGA)	Carretera a san Luis y calle 4ta. s/n Deleg. Glez. ortega	686-561-9425
11		Av. Esquer s/n, Col. Industrial.	68-554-9211
12	CONTRALORIA SOCIAL (plaza fiesta)	Oficina Plaza Fiesta. Local H34 y H35 centro cívico	686-558-3156
13	SINDICATURA/ DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO	686-905-62-86
Г	TALLER MUNICIPAL	Av. Jalpa y Jerez # 330 Col. Ex Ejido Zacatecas.	686-556-9504
- 1	DEPOSITO VEHICULAR 011	Calle Granada entre Calz. Héctor Terán Terán y Laguna.	686-837-1201/ 686-559-6454
16	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES CAITS Y DISCAPACIDAD	CALLE SARABIA ESQUINA CON CALERA S/N COL. ZACATECAS	686-555-7341
	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES CONSULTAS	RIO PRESIDIO #694, ESQUINA CON IGNACIO ALLENDE, COL. SANTA MARIA C.P. 21240	686-558-7860

Página 9|14

C o n t r a t o . 0 1 - A Y T O M X L - O M - A D - 0 7 - 2 3





18	CONTROL ANIMAL	Parque Industrial S/N El colorado, Ampliación Carranza. (prolongación Venustiano Carranza col. Robledo)	686-563-4431	
19	COMANDANCIA CENTRAL	Blvd. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac.	686-558-1200	
20	SUBCOMANDANCIA (ZONA CENTRO)	Calzada De los Presidentes y Av. Jalisco o Pedro Moreno		
21	(PLAZA MARIACHI)	CALLE ZAZUETA ZONA CENTRO		
22	ESTACION DE POLICIA (INDUSTRIAL)	Av. Plateros y Calle I. Col. Industrial		
23	SUBCOMANDACIA NORESTE (GARITA NUEVA)	CALLE NOVENA S/N		,
24	SUB COMANDANCIA (GONZALEZ ORTEGA)	Calzd. del oro, Carretera Robledo Industrial	686-5635617 EXT.6233	22
25	ESTACION DE POLICIA (CARRANZA)	Av. 83 entre F y G. Col. carranza		admy Greme
26	ESTACION DE POLICIA (PASEO DEL SOL)	Rio Baluarte y Laguna Guzma.		3
27	(Av. Rio Champotón y Rio Potosino.		2
28	(RIVERA CAMPESTRE)	Av. Candelillas y Zabilas.		S
29	(ROBLEDO)	CALZ.INDUSTRIAL ROBLEDO Y DE LOS CEREZOS COL. ROBLEDO 686-563-4670 EXT 6285		3
30	(OASIS)	Av. Sánchez Ocampo y Av. De la Esperanza. Islas agrarias A		
31	ESTACION DE POLICIA (PIMSA)	AV. GALAXIA Y BRASIL		
32	SUB COMANDANCIA (SANTA ISABEL)	Prolongación Lázaro Cárdenas y Camino Nacionalista		
33	ESTACION DE POLICIA (MAYOS)	Av. Oaxaca y Rio Norte s/n.		X
34	ESTACION DE POLICIA (ESPERANZA)	Av. Yucatán y Segunda. Col. Nueva Esperanza		
35	ESTACION DE POLICIA (VIRREYES)	Av. Sierra San Antonio y Naciones Unidas Col Virreyes		
36	ESTACION DE POLICIA (PAPAGO)	Av. Guaycura y Seris. s/n Fraccionamiento Pápago		
37		Av. Continente Europeo y Nacionalismo. # 37 Esq. Luis Echeverria		
38	ESTACION DE POLICIA (BARCELONA)	Av. De las Haciendas y Xochimilco.		
39	ESTACION DE POLICIA (CARBAJAL)	Av. Magisterio y Av. 16 de septiembre entre 12 de oct.		1
40	ESTACION DE POLICIA (MIRAFLORES)	Av. Montes de Oca y Rio Loreto.		J
41	ESTACION DE POLICIA (INDEPENDENCIA)	Av. Quintana Roo y Rio Culiacán s/n		•
42	ESTACION DE POLICIA (VILLAS DEL SOL)	Calz. Del Sol y Madrid. Fracc. Villas del Sol		
43	ESTACION DE POLICIA (HIDALGO)	Av. San Miguel El Grande y Calle 48.		

Página 10|14





44	ESTACION DE POLICIA (LOMAS ALTAS)	Av. Avellanedas y Monarcas Fracc. Buenos Aires.		
45	ESTACION DE POLICIA (PRIMERO DE DICIEMBRE)	Av. Santos Degollado y Rio Sonora Col. 1ero. de Diciembre		
46	ESTACION DE POLICIA BAJA CALIFORNIA	Michoacán y Bahía de los Ángeles Col. Baja California.		
47	ESTACION DE POLICIA LUCIO BLANCO	MANUEL DE MIER Y TERAN Y CALLE CAPITANES		
	SUBCOMANDANCIA (DELEGACION BATAQUEZ)	Carretera Federal #2 Mexicali-San Luis. Km 43		
49	ESTACION DE POLICIA (BENITO JUAREZ)	Carretera Cd. Morelos y Av. Galeana.		
50	ESTACION DE POLICIA (CIUDAD MORELOS)	Calz. Lázaro Cárdenas y Calle Emiliano Zapata.		
	ESTACION DE POLICIA (HERMOSILLO)	Calz. Lázaro Cárdenas y Av. Miguel Hidalgo. #8		
	ESTACION DE POLICIA (HECHICERA)	Carretera Federal #2 Mexicali-San Luis.		
	ESTACION DE POLICIA (LOS ALGODONES)	Calle Segunda entre A y B.		
54	ESTACION DE POLICIA NUEVO LEON	AV. LAZARO CARDENAS COL. EMILIANO ZAPATA		
55	SUBCOMANDANCIA (GUADALUPE VICTORIA) km 43	Carretera estatal #3 a 1 km de cd. Gpe. Victoria		
	ESTACION DE POLICIA (CERRO PRIETO)	Av. Leonardo Guillen y Carretera Estatal 2.		
57	ESTACION DE POLICIA	Av. Costa Rica y Calle Cuarta.		
58	ESTACION DE POLICIA (DELTA)	Av. Allende y Calle Melchor Ocampo		1
	ESTACION DE POLICIA (NAYARIT)	Blvd. Sánchez Taboada. (a un costado del parque)		
60	ESTACION DE POLICIA (SINALOA)	Carretera Federal No. 2 Mexicali-San Luis. Km 40		1
61	ESTACION DE POLICIA DELEGACION VENUESTIANO CARRANZA	Av. Ignacio Mariscal Calle Francisco Zarco s/n.		
62	ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS	Blvd. Lázaro Cárdenas #1601 Fraccionamiento Hidalgo.	686-561-82-12	
63	ESTACION No. 1 (PARQUE VICENTE GUERRERO)	Calle Alfonso Esquer Sandez s/n.	686-554-6450	•
64	ESTACION No. 2 (PUEBLO NUEVO)	Tuxtla Gutiérrez y Querétaro Col. Pueblo Nuevo.	686-554-11-88	
65	ESTACION No. 3 (GONZALEZ ORTEGA)	Calz. Robledo s/n.	686-563-59-44	
	ESTACION No. 4 (INDEPENDENCIA)	Calz. Independencia y Rio Mocorito.	686-566-1555	
L				,d

Página 11 | 14

C o n t r a t o . 0 1 - A Y T O M X L - O M - A D - 0 7 - 2 3





ESTACION No. 5 (BAJA CALIFORNIA)	Michoacán y Bahía de los Ángeles Col. Baja California.	686-553-28-77
ESTACION No. 14 (SANTA ISABEL)	Prolongación Blvd. Lázaro Cárdenas COL. LOS MILAGROS	686-563-8300
	Av. Lázaro Cárdenas entre Hidalgo y Juárez.	686-107-69-33
BOMBEROS No. 17 (HECHICERA)	Carretera Federal #2 KM28	658-596-16-07
BOMBEROS No. 6 (CIUDAD MORELOS)	Carretera Estatal #6 Calle Álvaro Obregón.	658-514-7173
BOMBEROS No. 7 (LOS ALGODONES)	Av. B esquina Calle Sexta. LOS ALGODONES	658-517-77-77
BOMBEROS No. 8 (BENITO JUAREZ)	Av. Vicente Guerrero s/n. Benito Juárez.	658-517-42-22
BOMBEROS No. 9 (GUADALUPE	Av. Hidalgo s/n Esquina Calle 8	658-516-2314
	Av. Colombia entre 3ra. Y 4ta. Colonias Nuevas KM57	653-151-3006
BOMBEROS No. 11 MELCHOR OCAMPO Y	ESTACION DELTA B.C.	686-837-8898
CARRANZA	CARRETERA ESTATAL No. 4 COL CARRANZA	658-514-5190
BOMBEROS No. 13 COL.PROGRESO	ESTEBAN CANTU Y ABELARDO L. RODRIGUEZ COL PROGRESO	686-838-8315
BOMBEROS No. 18 (SANSON FLORES)	Km. 19 Carretera Federal (carretera a san Felipe)	686-837-8778
BOMBEROS No. 19 (NUEVO LEON)	Blv Saltillo carretera No.1 y No.2 ejido nuevo león	686-516-0507
BOMBEROS No. 21 (EL FARO)	Km. 38.5 poblando el Faro Carretera San Felipe.	
BOMBEROS No. 22 (MICHOACAN DE	Carretera Estatal No. 2 s/n.	686-516-05-01
ESTACION DE	AV. TORINO Y PUENTE LA REYNAFARCC. QUINTAS DEL REY	686-837-91-22
THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	CALLE IMPERIO GERMANICO Y FRONTERA NORTE COL. IMPERIAL S/N	686-516-79-54
	CALIFORNIA) ESTACION NO. 14 (SANTA ISABEL) ESTACION DE BOMBEROS NO. 16 (HERMOSILLO) ESTACION DE BOMBEROS NO. 17 (HECHICERA) ESTACION DE BOMBEROS NO. 6 (CIUDAD MORELOS) ESTACION DE BOMBEROS NO. 7 (LOS ALGODONES) ESTACION DE BOMBEROS NO. 8 (BENITO JUAREZ) ESTACION DE BOMBEROS NO. 9 (GUADALUPE VICTORIA) ESTACION DE BOMBEROS NO. 10 (COLONIA NUEVAS) ESTACION DE BOMBEROS NO. 11 MELCHOR OCAMPO Y SANCHEZ TABOADA ESTACION DE BOMBEROS NO. 12 COL CARRANZA ESTACION DE BOMBEROS NO. 13 COL.PROGRESO ESTACION DE BOMBEROS NO. 13 COL.PROGRESO ESTACION DE BOMBEROS NO. 18 (SANSON FLORES) ESTACION DE BOMBEROS NO. 18 (SANSON FLORES)	CALIFORNIA) MICHOACAN y Bahia de los Angeles Col. Baja California. ESTACION No. 14 (SANTA ISABEL) ESTACION DE BOMBEROS No. 15 (HERMOSILLO) ESTACION DE BOMBEROS No. 17 (CHECHICERA) ESTACION DE BOMBEROS No. 6 (CIUDAD MORELOS) ESTACION DE BOMBEROS No. 7 (LOS ALGODONES) ESTACION DE BOMBEROS No. 7 (LOS BOMBEROS No. 10 (COLONIA NUEVAS) ESTACION DE BOMBEROS No. 10 (COLONIA NUEVAS) ESTACION DE BOMBEROS No. 11 MELCHOR OCAMPO y SANCHEZ TABOADA ESTACION DE BOMBEROS No. 13 (COLONIA NUEVAS) ESTACION DE BOMBEROS No. 15 (CARRETERA ESTATAL No. 4 COL CARRANZA CARRANZA ESTACION DE BOMBEROS No. 19 (CARRETERA ESTATAL No. 4 COL CARRANZA CARRANZA ESTACION DE BOMBEROS No. 19 (CARRETERA ESTATAL NO. 4 COL CARRANZA CARRETERA ESTATAL NO. 4 COL CARRANZA CARRETERA ESTATAL NO. 4 COL CARRANZA CARRETERA ESTATAL NO. 4 COL CARRANZA ESTACION DE BOMBEROS No. 19 (MUEVO LEON) ESTACION DE BOMBEROS No. 21 (EMPERIO CARRETERA ESTATAL NO. 2 ejido nuevo león (MUEVO LEON) ESTACION DE BOMBEROS No. 21 (EMPERIO CARRETERA ESTATAL NO. 2 s/n. CALLE IMPERIO GERMANICO Y FRONTERA NORTE COL. IMPERIAL





				-
85	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	CDHI Centenario Blvd. Lázaro Cárdenas #4152 Col. Colorado.		
86	DELEGACION BATAQUEZ	Km. 45 Carretera San Luis Ejido Monterrey.		
87	DELEGACION BENITO JUAREZ	Av. Galeana s/n. Poblado Benito Juárez.		
88	DELEGACION CIUDAD MORELOS	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata #509.		
89	DELEGACION HERMOSILLO	Calz. Lázaro Cárdenas y Miguel Hidalgo #461.		
90	DELEGACION HECHICERA	Carretera San Luis s/n. Delegación Hechicera		
91	DELEGACION PROGRESO	Calle Plutarco Elías calles #7.5, col Progreso, MZA. 022		
92	DELEGACION ALGODONES	Calle Primera s/n. Algodones.		
93	DELEGACION CERRO PRIETO	Carretera No. 7 s/n. entronque con Carretera Federal.		
94	DELEGACION COLONIA NUEVAS	Av. Costa Rica y calle 4ta.		
95	DELEGACION DELTA	Calle Melchor Ocampo y Av. Allende.		
96	DELEGACION GUADALUPE VICTORIA	Calle Novena y Vicente Guerrero 499.		
97	DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA	Av. Ignacio Mariscal Calle Francisco Zarco s/n.		
98	DELEGACION (GONZALEZ ORTEGA)	Entre Calle 3era. 4ta. Carretera San Luis		
99	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	Av. Nochistlán y Zacatecana s/n. Col. Ejido Zacatecas.	686-556-9650	
100	LIMPIA ZACATECAS	Calle Sombrerete y Zacatecana s/n. Col. Ejido Zacatecas.	686-906-1643	
101	LIMPIA XOCHIMILCO	Av. Santiago Vidaurri y ecoparque s/n Fracc. Lagos del Sol.	686-580-0127	
102	LIMPIA PONIENTE	Av. Sonora y Baja California #238 Col. Progreso.	686 568-5257	
103	UNIDAD DE TRANSFERENCIA (Residuos Vultuosos)	Prolongación Cárdenas y Av. Aerolitos Fracc. El Paraíso.	686-556-9650 EXT 1492	
104	AREAS VERDES Y JARDINES (Ofnas. Administrativas)	C. Ecoparque y Blvd. Santiago Vidaurri Fracc. Lagos del Sol.	686-557-7085	
105	AREAS VERDES Y JARDINES (Panteón mpal 3)	Carretera a Tijuana (Panteón Mpal. Centinela #3	NO TIENEN	
	AREAS VERDES Y JARDINES (Panteón mpal 01)	Cachanilla (Panteón Mpal. No1). Lopez Mateos	NO TIENEN	
107	AREAS VERDES Y JARDINES Panteón No. 2	Col. Liberta y Blvd. Justo Sierra (Panteón Mpal. No. 2).	686-554-8492	
108	AREAS VERDES Y JARDINES (viveros)	Domicilio conocido (Abasolo).	NO TIENEN	

Yoding Grames











109	INSPECCION Y ASEO PUBLICO	Av. Nochistlán y C. Zacatecana (Oficina).	686-556-9650
110	ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION	Calle 3ra. Y Callejón Tamaulipas s/n. Col. Esperanza.	686-557-7640
111	RELLENO SANITARIO MPAL.	EJIDO BENITO JUAREZ	NO TIENEN
112	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Av. Nochistlán y C. Zacatecana (Oficina). Col. Zacatecas.	686-5569650
113	DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL	Av. Nochistlán y C. Zacatecana (Oficina).	686-5569650
114	ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	Av. Nochistlán y C. Zacatecana (Oficina). Col. Zacatecas.	686-5569650

Yording Grames



